

Xalapa, Ver., 23 de enero de 2020

Comunicado: 1138

Que ayuntamientos publiquen manejo legal de recursos, pide legislador

- Casi la mitad no tiene un portal de transparencia y muchos no publican nada, señala Víctor Emmanuel Vargas Barrientos.

Mediante un Anteproyecto de Punto de Acuerdo, el diputado Víctor Emmanuel Vargas Barrientos exhortó a los ayuntamientos del estado a cumplir su obligación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y señaló que, de acuerdo con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (Orfis), casi la mitad de éstos no cuentan con un portal de transparencia, los que lo tienen no cumplen con los criterios mínimos y muchos ni siquiera publican nada.

Al presentar su exhorto, aludió lo dispuesto por los artículos 4, 9 fracción IV, 11 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre ambos para el estado de Veracruz, el integrante del Grupo Legislativo de Morena reconoció entre los propósitos de la reforma constitucional en materia de derechos humanos y de acceso a la información pública, que se conozca la actuación de la autoridad pública y que se transparente el manejo de recursos.

En dicho sentido, dijo, de nada sirve que alguna autoridad maneje y gaste los recursos públicos de manera legal si no transparenta dicho manejo y gasto, es decir, que es igual de importante que el poder público actúe legalmente como que transparente su actuación.

Citó el mencionado artículo 30, el cual dispone que las actas y los acuerdos de las sesiones de Cabildo deben ser publicados en la página de transparencia municipal y en la tabla de avisos.

Refirió también el inciso h) de la fracción II del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, que establece como obligación específica de los ayuntamientos poner a disposición pública las referidas actas de sesiones de cabildo y sus anexos.

Además recordó que la fracción IV del artículo 9 la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado prevé como sujetos obligados a los ayuntamientos y a los concejos municipales, los cuales, de acuerdo con el artículo 11, también están obligados a hechos concretos.

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer

Entre dichas obligaciones, se encuentran: constituir el Comité y las Unidades de Transparencia Municipal y vigilar su correcto funcionamiento, designar a los titulares de las Unidades de Transparencia Municipal y nombrar a los servidores públicos que las integren, así como publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere esta Ley y, en general, toda aquella que sea de interés público.

En virtud de esto, el legislador pidió que los ayuntamientos del estado constituyan el Comité y la Unidad de Transparencia de su respectivo municipio y que vigilen su correcto funcionamiento, designen a la o al titular de la Unidad de Transparencia y nombren a los servidores públicos que la integren.

Asimismo, que publiquen, actualicen y mantengan disponible, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que, en términos de la normatividad vigente en la entidad, publiquen en su página de transparencia las actas y acuerdos de Cabildo.

Aclaró que con este anteproyecto, “se pretende abonar a la cultura de la transparencia y al acceso de la información pública, como instrumento o llave que busca generar confianza y respaldo ciudadano en la toma de decisiones gubernamentales”.

Vargas Barrientos señaló finalmente que el incumplimiento por parte de las autoridades municipales redundará en opacidad e incertidumbre en el ejercicio del poder público y en el manejo de recursos económicos.

Además, “abona a la corrupción, porque es obvio que la falta de transparencia y el ocultamiento de información pública, no les permite a los ciudadanos participar siquiera u opinar en las decisiones gubernamentales, por lo que, la autoridad de que se trate, seguirá actuando discrecionalmente de acuerdo a sus propios intereses”.

##-##-##

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer